

Establece 10 horas a profesores para labores administrativas
Boletín N° 6224-04

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los profesores con 44 horas semanales, deben realizar en sus domicilios todo el trabajo de preparar clases, corregir pruebas, elaborar ejercicios para sus alumnos y otras actividades que les impiden dedicarse a sus familias;
- 2.- Que el referido trabajo debiera realizarse en el establecimiento educacional, destinándose un 25 por ciento del tiempo que ocupan en hacer clases, a prepararlas y corregir pruebas de modo que al llegar a sus hogares, no sean éstos una prolongación de la jornada docente;
- 4.- Que a los profesores se les paga únicamente por el período contratado, dentro del cual deben hacer clases, pero no se les paga por el tiempo que destinan en sus hogares a prepararlas, incluso en días festivos, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Los profesores podrán destinar hasta un 25 por ciento del tiempo contratado para docencia, a labores administrativas como corrección de pruebas o preparación de clases, tiempo que deberán ocuparlo dentro del establecimiento educacional.